



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

22 AGO. 2013

ANGOL,

1347

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.**, RUT. N° 76.237.243-6, con domicilio particular en calle Miraflores n° 383 Piso 15 ciudad de Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 132 de fecha 14 de agosto de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.**, Patente Comercial de **ADMINISTRACION DE FONDOS DE CESANTIA**, en local ubicado en calle Arturo Prat n° 65 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVBNHO/mfr.

Distribución:

- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARCELO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL